

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2018

VISTO:

El Expediente N° 72.751/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 3 la alumna Marcela Paola ROBLES solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Enfermero Profesional del Centro Educativo de Nivel Terciario N° 74 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán;

QUE la mencionada alumna fue inscripta en la Carrera Licenciatura en Enfermería según lo estipula la Resolución N° 036/17 – CS – UNPA, ANEXO I;

QUE a fs. 61 y 75 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 63 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción a la Psicología recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 64 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Enfermería Comunitaria recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 77 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Microbiología y Parasitología recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 78 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Nutrición recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 79 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción a la Farmacología recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE obra Despacho N° 033/18 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual hace suyo el Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios de la U.A.R.G. (fs. 85 y 86);

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188 – Artículo 147° - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR equivalencia total la alumna Marcela Paola ROBLES (D.N.I. N° 30.539.782) en la asignatura Introducción a la Psicología de la Carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Psicología de las Personas y Grupos I, Psicología de las Personas y Grupos II, Psicología Clínica y Psicología Social de la Carrera Enfermero Profesional del Centro Educativo de Nivel Terciario N° 74 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR equivalencia total la alumna Marcela Paola ROBLES (D.N.I. N° 30.539.782) en la asignatura Microbiología y Parasitología de la Carrera Licenciatura en

///



ACUERDO

N°

244/18

///-2-

Enfermería de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Ciencias Biológicas de la Carrera Enfermería Universitaria de la Unidad Académica Río Gallegos de la misma Universidad.-

ARTICULO 3°.- OTORGAR equivalencia total la alumna Marcela Paola ROBLES (D.N.I. N° 30.539.782) en la asignatura Nutrición de la Carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Enfermería Básica de la Carrera Enfermería Universitaria de la Unidad Académica Río Gallegos de la misma Universidad.-

ARTICULO 4°.- OTORGAR equivalencia total la alumna Marcela Paola ROBLES (D.N.I. N° 30.539.782) en la asignatura Introducción a la Farmacología de la Carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Enfermería Básica de la Carrera Enfermería Universitaria de la Unidad Académica Río Gallegos de la misma Universidad.-

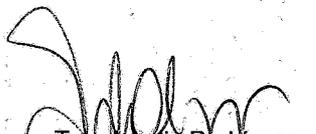
ARTICULO 5°.- OTORGAR equivalencia parcial la alumna Marcela Paola ROBLES (D.N.I. N° 30.539.782) en la asignatura Enfermería Comunitaria I de la Carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Enfermería Comunitaria de la Carrera Enfermero Profesional del Centro Educativo de Nivel Terciario N° 74 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Marcela Paola ROBLES deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 64 según lo estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA DÍAS (180) días para rendir los exámenes complementarios en un todo de acuerdo con el Artículo 144° de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTICULO 8°.- DEJAR ESTABLECIDO que por intermedio del Sector Equivalencias del Departamento Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Marcela Paola ROBLES del presente instrumento legal.-

ARTICULO 9°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar a la interesada, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Teo. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG